

Pemex-Exploración y Producción**Gastos por Investigación, Desarrollo y Servicios de Campañas de Difusión para Fortalecer los Sistemas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-6-47T4L-02-0290

DE-188

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los gastos por investigación y desarrollo, y servicios integrales de campañas de difusión para fortalecer los sistemas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, para verificar que se contrataron en las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad; que se recibieron en los términos y precios pactados; que las erogaciones se presupuestaron, justificaron, pagaron, comprobaron y registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con las disposiciones legales y la normativa, así como evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,046,039.0
Muestra Auditada	1,959,439.7
Representatividad de la Muestra	13.0%

En 2014 Pemex Exploración y Producción erogó 15,046,039.0 miles de pesos, en las posiciones financieras 309301802 "Investigación y desarrollo pagados a terceros" por 14,927,206.4 miles de pesos y 207321300 "Honorarios por servicios de capacitación pagados a terceros" por 118,832.6 miles de pesos, de los cuales, se seleccionaron para su revisión tres contratos adjudicados directamente por 1,959,439.7 miles de pesos, equivalentes al 13.0% del total, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA 2014

(Miles de pesos)

Contrato	Posición financiera	Periodo de vigencia del contrato		Monto ejercido	%
		Inicio 2013	Término		
420403801	207321300	1 de febrero	31 de diciembre de 2015	118,832.6	6.1
420403817	309301802	28 de junio	31 de diciembre de 2015	904,278.1	46.1
421003883	309301802	30 de agosto	24 de octubre de 2014	936,329.0	47.8
Total				1,959,439.7	100.0

FUENTE: Cédula de integración del alcance de auditoría.

Antecedentes

Pemex Exploración y Producción (PEP) tiene como objeto la explotación del petróleo y el gas natural y la exploración en aguas profundas y ultraprofundas del Golfo de México; asimismo, demanda servicios y estudios especializados, cuyo propósito esencial es fortalecer la seguridad del personal, medio ambiente e instalaciones, para lo cual PEP requiere de servicios para el estudio e interpretación de la sísmica (ondas sonoras que son recibidas por equipos en la superficie que las interpretan geofísica y geológicamente, para producir mapas del subsuelo que muestran las diversas áreas que potencialmente pueden contener hidrocarburos), estudios de perforación de pozos piloto, previos al arribo de las plataformas, para identificar riesgos geofísicos, geotécnicos y de perforación, que permiten a PEP conocer de forma directa los riesgos potenciales asociados al suelo marino, para optimizar la planeación y el diseño de los pozos exploratorios, principalmente en las primeras etapas de perforación donde las condiciones del suelo marino son críticas para la seguridad de los pozos, ya que presenta variabilidad y heterogeneidad.

En paralelo existen otras actividades que acompañan a la actividad técnica como el pago de licencias de software, mantenimientos, capacitación y salarios, por lo cual en el ejercicio presupuestal se llevan tareas que aplican para varios renglones del gasto, entre los que se encuentra el 309 "Investigación y desarrollo realizados por terceros", para actividades exploratorias de capacitación, servicios asociados a pozos, entre otros, que apoyan en la realización y ejecución de las estrategias establecidas en el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.

Asimismo, PEP desarrolló, en el Sistema de Administración de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de Petróleos Mexicanos (Sistema PEMEX-SSPA), una estrategia que consiste en diseñar y ejecutar campañas de difusión interna a través de la realización y proyección de películas estructuradas exclusivamente para Petróleos Mexicanos (PEMEX), que den a conocer los procedimientos para la prevención y atención de accidentes que afectan la seguridad e integridad del personal, así como el de las instalaciones.

Cabe señalar que con motivo de la Reforma Energética de diciembre de 2013 PEMEX se transformó conforme a lo acordado por su Consejo de Administración y de acuerdo al régimen previsto en los transitorios Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo y Noveno de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Conforme a lo anterior y a lo establecido en los artículos 70, párrafo primero, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 9 del Estatuto Orgánico de PEMEX, se desprende que el Director General de PEMEX cuenta con facultades para coordinar las actividades de las Empresas

Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, directamente o a través de sus direcciones o áreas, por tal motivo, se estima que cuenta con atribuciones para proponer al Consejo de Administración de PEMEX, qué empresas deben atender los asuntos pendientes con las autoridades fiscalizadoras o con los resultados de las auditorías a las anteriores empresas subsidiarias, considerando que las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales deben alinear sus actividades al Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos, conducir sus operaciones con base en la planeación y visión estratégica y mejores prácticas de gobierno corporativo.

Asimismo, de lo establecido en los artículos 90 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48, fracción I, inciso a) de su Reglamento y 279 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Unidad de Responsabilidades en PEMEX es competente para recibir y dar atención a quejas y denuncias y realizar investigaciones con motivo de las mismas, así como tramitar los procedimientos de responsabilidad administrativa e imponer sanciones.

Resultados

1. Marco normativo

En 2014 PEP contó con normativa para los gastos por investigación y desarrollo, así como de servicios integrales de campañas de difusión para fortalecer los sistemas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, entre los que destacan los siguientes:

NORMATIVA APLICABLE EN 2014		
Ordenamiento	Autorizado por	De fecha
<ul style="list-style-type: none"> Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción. 	Consejo de Administración de PEP en el Acuerdo CAPEP-011/2013, publicado el 28 de marzo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.	21 de marzo de 2013
<ul style="list-style-type: none"> Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC). 	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en la Sesión extraordinaria 809, y publicadas el 10 de marzo de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.	25 de febrero de 2010
<ul style="list-style-type: none"> Manuales de organización de las subdirecciones de Administración y Finanzas (SAF), de Servicios a Proyectos (SSP), de Exploración (SE) y de Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental (SASIPA). 	Director General de PEP.	Septiembre de 2012 (SAF y SE). Abril de 2013 (SSP). Septiembre de 2013 (SASIPA)
<ul style="list-style-type: none"> Guía para la operación a través de la bóveda de documentos electrónicos, del proceso logístico y financiero de suministros en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. 	Director Corporativo de Finanzas.	Noviembre de 2011
<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos generales de tesorería para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. 	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en el Acuerdo CA-118/2013.	25 de octubre de 2013
<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos y guía operativa para la recepción y registro de la factura electrónica. 	Subdirector de Administración y Finanzas.	3 de noviembre de 2010
<ul style="list-style-type: none"> Condiciones de pago para proveedores de bienes o servicios y contratistas. 	Director Corporativo de Finanzas con el oficio número DCF-039-2000.	1 de marzo de 2000

- Matriz contable presupuestal núm. 3 (IHC) "Registro y Pago de Facturas a Contratistas y Proveedores". Gerente de Recursos Financieros. Mayo de 2010
- Matriz contable presupuestal núm. 174 B (IHC) "Penas Convencionales (obra pública)". Gerente de Recursos Financieros. Noviembre de 2009
- Procedimientos para Subdirección de Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas (SIDOE) relativos al inicio de los trabajos, elaboración y trámite de estimaciones de contratos, aplicación de penas convencionales, finiquito de contratos y recepción contractual de obras o servicios. Subdirector de Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas. Septiembre de 2009

FUENTE: Normativa de referencia, proporcionada por la Gerencia de Control de Gestión de PEP.

Con la revisión de los referidos instrumentos normativos, se constató que se autorizaron y estuvieron vigentes en 2014, excepto el Manual de Organización de la Subdirección de Administración y Finanzas y los procedimientos para la Subdirección de Servicios a Proyectos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, PEP informó con el oficio PEP-DDP-SAF-GCG-1876-2015 del 4 de septiembre de 2015, que se transformó en una Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos y proporcionó el nuevo Estatuto Orgánico, publicado el 3 de julio de 2015 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), que en sus artículos primero y segundo transitorios, estableció la vigencia y abrogó al Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Pemex Exploración y Producción, y en la nueva estructura orgánica básica ya no se encuentran las subdirecciones de Administración y Finanzas y la de Servicios a Proyectos, por lo cual señaló que no es factible actualizar el manual de organización, así como los procedimientos de las subdirecciones antes descritas, debido a que éstas ya no figuran dentro del Estatuto Orgánico de la ahora Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, con lo que se solventa lo observado.

2. Suficiencia presupuestal y acuerdos plurianuales

Mediante el oficio DCF-SPP-535-2013 del 31 de diciembre de 2013, la Subdirección de Programación y Presupuestación de la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX comunicó a la Dirección General de PEP el "Oficio de Liberación de Inversión PEF 2014 (Versión OG) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014".

Se comprobó que el Director General de PEP autorizó contratar los servicios a las subdirecciones de Seguridad Industrial y Protección Ambiental (SASIPA), de Exploración (SE) y de Servicios a Proyectos (SSP) en los acuerdos plurianuales, en donde se indican los importes estimados en flujo de efectivo por año del presupuesto y la autorización de suficiencia presupuestal para la contratación como se indican a continuación:

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

(Miles de pesos)

Contrato	Nombre del proyecto de inversión	Acuerdo plurianual			Ejercido en 2014
		Número	Fecha	Monto	
420403801	Seguridad Industrial y Protección Ambiental de PEP 2da. Etapa	PEP/0803/2012	12/11/2012	336,924.5	118,832.6
420403817	Exploración Chalabil, Holok, Han y Área Perdido	PEP/0216/2013	08/04/2013	1,267,155.2	904,278.1
421003883	Exploración Han y Área Perdido	PEP/0408/2013	13/06/2013	1,107,282.3	936,329.0
Total				2,711,362.0	1,959,439.7

FUENTE: Carátula de suficiencia presupuestal plurianual y Base del Ejercicio de la Cuenta Pública a flujo de efectivo 2014.

Lo anterior cumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.

3. Contratación y justificación de los servicios

Con la revisión de los contratos 420403801, 420403817 y 421003883, con recursos ejercidos en 2014 por un total de 1,959,439.7 miles de pesos, se verificó que se formalizaron el 1 de febrero, 28 de junio y 30 de agosto de 2013, respectivamente, para los servicios siguientes:

CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2013

(Miles de pesos y dólares)

Contrato y descripción de su objeto	Monto	Proceso de adjudicación	Fecha de gencia formalización		
			Inicio	Término	
420403801 Servicio integral y especializado para la realización de campañas de difusión a través de salas cinematográficas transformables y transportables, para dar continuidad a la implantación del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de Petróleos Mexicanos.	336,924.5	CPEP-SV-S-D-82/12	01/02/13	01/02/13	31/12/15
420403817 Exploración Electromagnética 3D en aguas territoriales de la cuenca del Golfo de México, mediante un barco dedicado con tecnología SBL (Sea Bed Logging).	*99,881.4	CPEP-OE-R-D-17/2013	28/06/13	28/06/13	31/12/15
421003883 Embarcación especializada para realizar estudios de sondeos geotécnicos y perforación de pozos piloto, en localizaciones exploratorias en aguas profundas y ultraprofundas para identificar riesgos geotécnicos y de perforación, previos al inicio de la perforación de pozos exploratorios.	*89,940.3	5000030473	30/08/13	30/08/13	24/10/14

FUENTE: Expediente de los contratos 420403801, 420403817 y 421003883, proporcionados por la Gerencia de Control de Gestión de PEP.

*El monto de los contratos se formalizó en dólares.

Con la revisión de los expedientes, se constató que contienen la solicitud de las áreas requerentes de la adjudicación directa, la justificación de excepción a la licitación pública por no garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, aunado a la

reducida disponibilidad de empresas que proporcionaban los servicios requeridos, los oficios de autorización del Consejo de Administración de PEP, el acuerdo y dictamen de procedencia del Comité y Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios; además, los costos presentados por los proveedores fueron semejantes o menores que los contratos anteriores, conforme al estudio de mercado realizado por las áreas solicitantes, antes de la formalización de los contratos, entre otros. Lo anterior cumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Petróleos Mexicanos y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

4. Área responsable de la administración y supervisión del contrato 421003883

Con el análisis del contrato 421003883, se constató que en el clausulado se estableció que el "Grupo Multidisciplinario de Servicios a Comercialización, Distribución y OBM" fue designado como "Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato"; sin embargo, al momento de la formalización del contrato de referencia (30 de agosto de 2013), este grupo ya no existía en el Manual de Organización de la Subdirección de Servicios a Proyectos, registrado en junio de 2013, vigente en 2014, lo que representó un riesgo para los intereses de PEP, en el sentido de que, jurídicamente, no había un área de supervisión. En el cuestionario de control interno aplicado al Grupo Multidisciplinario de Servicio a Intervenciones de Pozos Regiones Marinas, se manifestó que los servidores públicos responsables de la administración y supervisión de este contrato son los mismos que formaban parte del Grupo Multidisciplinario de Servicios a Comercialización, Distribución y OBM.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, PEP informó y documentó que aun cuando el "Grupo Multidisciplinario de Servicios a Comercialización, Distribución y OBM" ya no existía al momento de la formalización del contrato 421003883, y como parte de los cambios estructurales por el ajuste de las funciones y responsabilidades, le correspondió al Grupo Multidisciplinario de Servicio a Intervenciones de Pozos Regiones Marinas ser el área responsable de la administración y supervisión del citado contrato conforme al oficio PEP-SSAP-GSAPRM-220-2014 del 4 de febrero de 2014, emitido por la Gerencia de Servicios a Proyectos Regiones Marinas; además, tal situación se estableció en las modificaciones del Estatuto Orgánico de PEP, en el artículo segundo transitorio que señaló que "Las referencias que se hagan y las atribuciones que se otorgan en leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, reglas, manuales y demás disposiciones, a las unidades administrativas de Pemex Exploración y Producción que cambian de denominación por virtud de las presentes modificaciones del Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción, se entenderán hechas o conferidas a las unidades administrativas que corresponda conforme a dichas modificaciones", publicado en el DOF el 30 de octubre de 2013, con lo que se solventa lo observado.

Cabe señalar que las áreas responsables de la administración y supervisión de los contratos 420403801 y 420403817, estuvieron consideradas en el Manual de Organización vigente en el ejercicio 2014.

5. Garantías de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos 420403801, 420403817 y 421003883, el proveedor entregó a PEP las garantías de cumplimiento, equivalentes al 10.0% del monto total de los dos primeros contratos y en el caso del tercero el 10.0% sobre el importe máximo a erogar en el ejercicio.

Por lo anterior, se cumplió con la metodología establecida en los contratos y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (POBALINES).

6. Formalización extemporánea del convenio dos del contrato 421003883

Con la revisión del contrato 421003883 con importe ejercido en 2014 por 936,329.0 miles de pesos, se constató que PEMEX y PEP formalizaron el 28 de febrero de 2014 el convenio uno y el 12 de noviembre del mismo año el convenio dos.

Al respecto, en el convenio uno se constató que los trabajos se realizaron en octubre de 2013, 147 días antes de su formalización, que para dar suficiencia presupuestal a la inclusión de cuatro partidas extraordinarias (trabajos no considerados en el contrato), se disminuyó en 18 días una partida, lo que se reflejó en una reducción del monto del contrato en 0.4%; y el endoso modificatorio de la fianza original se entregó el mismo día de la formalización del convenio (28 de febrero de 2014), una vez concluidos los trabajos, y no antes de su ejecución, ni de su formalización.

Asimismo, el 12 de noviembre de 2014, PEP formalizó el convenio dos, del cual se prestaron los servicios entre diciembre de 2013 y octubre de 2014, la garantía se presentó el mismo día de la formalización del convenio (12 de noviembre de 2014), esto es, 19 días después de la fecha de conclusión del contrato original del 24 de octubre de 2014. Dicho convenio tuvo como fin asegurar la continuidad operativa y el cumplimiento de la normativa de los programas de equipos de localizaciones exploratorias de 2014-2015, al cual se le incluyeron 5 partidas, lo que incrementó el monto del contrato.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio PEP-DDP-SAF-GCG-1886-2015 del 7 de septiembre de 2015, PEP remitió nota informativa en la que manifestó que las partes pactaron que se podría requerir la ejecución de conceptos o volúmenes de servicios no previstos en el contrato, y que el proveedor podría ejecutarlos contando con la autorización de PEP por escrito, lo cual se constató en la cláusula 10.1 del contrato 421003883. “Asimismo, manifestó que el primer convenio no implicó modificación en el alcance, plazo y monto del contrato, y los estudios realizados se ampararon en la fianza original, porque se ejecutaron dentro del plazo contractual, lo cual aclara lo observado. Asimismo, aun cuando el convenio dos se formalizó el 12 de noviembre de 2014, desde el 15 de abril de ese mismo año inició las gestiones para el convenio dos, y el proceso de formalización de un convenio es prolongado debido a los requerimientos adicionales”; sin embargo, toda vez que no se modificó el plazo de vigencia del contrato, se concluye que el convenio dos se formalizó extemporáneamente (19 días posteriores a la fecha de vigencia del contrato que fue el 24 de octubre de 2014).

14-6-47T4L-02-0290-01-001 Recomendación

Para que Pemex Exploración y Producción, en coordinación con Petróleos Mexicanos, fortalezca los mecanismos de control, a efecto de que los convenios modificatorios correspondientes, se formalicen dentro del plazo de vigencia del contrato, a fin de salvaguardar los intereses de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

14-6-47T4L-02-0290-01-002 Recomendación

Para que Pemex Exploración y Producción, en coordinación con Petróleos Mexicanos, establezca mecanismos de control y supervisión que le permitan contar oportunamente con los convenios modificatorios solicitados por las áreas sustantivas, con el fin de dar continuidad a los procesos operativos.

7. Órdenes de servicio y deducciones aplicadas

Se constató que en las estimaciones, números generadores y certificados de trabajo, PEP recibió a satisfacción los trabajos solicitados en las órdenes de servicios correspondientes y en los plazos señalados en los anexos específicos de los contratos 420403817 y 421003883.

Con el análisis del contrato 421003883, se constató que en las estimaciones 30, 33, 34 y 35 del 1 de septiembre de 2014, se aplicaron deducciones por 3,617.1 miles de pesos, por el accidente de un trabajador conforme al anexo de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de dicho contrato.

8. Entregables de los contratos 420403801, 420403817 y 421003883

Por las características consideradas en el contrato 420403801 con importe ejercido por 118,832.6 miles de pesos, y con la finalidad de mostrar la participación de cada una de las partidas respecto del total ejercido, se detalla el gasto como se muestra a continuación:

ENTREGABLES DE LAS PARTIDAS DEL CONTRATO 420403801

(Miles de pesos)

Núm. de Partida	Descripción del concepto	Entregable	Ejercido Unidades	Monto	% part.
1	Servicio especializado para la elaboración del guión, desarrollo, producción y edición de películas en formato DVD con calidad blue-ray, incluye el diseño de cartel publicitario e imagen para aplicación en las campañas de los Cuerpos de Gobierno de SSPA.	Master de la película en formato DVD con 20 copias formateadas, el cartel publicitario y un ejemplar impreso de la edición de la historia tipo caricatura (comic) con su archivo maestro (master) en CD, para cada Cuerpo de Gobierno.	2 servicios	10,857.1	9.1
2	Servicio de salas cinematográficas transformables y transportables Cinetransformer para proyección de películas para la difusión de las campañas de SSPA en Petróleos Mexicanos.	Renta diaria del Cinetransformer y alcances especificados en la partida.	2,176 servicios1	105,471.8	88.8
3	Diseño y producción de videos institucionales inductivos sobre la campaña de cada Cuerpo de Gobierno de SSPA.	Máster del Video con 10 copias en Formato DVD	7 Piezas	1,944.6	1.6
4	Servicio para la evaluación y medición del impacto de la Campaña de cada Cuerpo de Gobierno de SSPA.	Un cuadernillo impreso a color en papel opalina con 5 copias y 5 CD's, donde se presente el reporte analítico y de manera gráfica la estadística de los resultados y conclusiones de los cuestionarios que se diseñaron previamente.	1 Servicio	559.1	0.5
Total				118,832.6	100.0

FUENTE: Anexo DT-3 "Especificaciones particulares" del contrato 420403801 y estimaciones correspondientes.

1 Corresponden a servicios proporcionados en 291 instalaciones de Petróleos Mexicanos en México, Villahermosa, en las regiones Norte, Sur, Marina Suroeste y Marina Noreste.

Al respecto, se comprobó que los servicios de las partidas 1 y 3 fueron prestados y entregados conforme a lo solicitado en las órdenes de servicios y contaron con las facturas, estimaciones y Codificación de Pagos y Descuentos (COPADE), en cumplimiento del contrato 420403801.

El resultado del análisis de los entregables de las partidas 2 y 4 se menciona en los resultados 9 y 10.

En el ejercicio 2014, de los contratos 420403817 y 421003883 que reportaron un ejercido de 904,278.1 y 936,329.0 miles de pesos, respectivamente, se comprobó que los servicios de exploración electromagnética, de estudios de sondeos geotécnicos y perforación de pozos piloto, fueron recibidos por PEP en los términos pactados en los contratos, convenios y anexos correspondientes.

9. Servicio y pago de salas cinematográficas transformables y transportables del contrato 420403801

Para la prestación de la partida 2 del contrato 420403801, relativa a servicio de salas cinematográficas transformables y transportables por 105,471.8 miles de pesos, se constató que contó con los programas de trabajo para la exhibición de las películas Administración de

la Seguridad de los Procesos (ASP), "Operar con Seguridad es mi Responsabilidad", "Exploración con Seguridad" y "LAKACH 52" en 2014. Dichos programas incluyeron los lugares y los días de prestación del servicio; el entregable de esta partida fue la "renta diaria", la evidencia de que los servicios se prestaron en los lugares y días establecidos en el programa fueron las listas o reportes de asistencia, en las que se puede identificar el nombre de las personas que asistieron a las proyecciones, los días y lugares en donde se llevó a cabo la proyección.

Con el análisis del presupuesto ejercido, se conoció que correspondió a la prestación de 2,176 servicios por 105,471.8 miles de pesos, de los cuales, 271 correspondieron a servicios que se prestarían en 2013 por 13,135.5 miles de pesos y 1,905 servicios por 92,336.3 miles de pesos se proporcionarían en 2014.

Para comprobar la prestación de los 1,905 servicios de salas cinematográficas prestados y pagados en 2014, se revisaron las listas de asistencia originales y en medio magnético, de las cuales se comprobó la prestación de 686 servicios por 33,250.8 miles de pesos, en donde se observaron listas de asistencia que no señalaban el lugar en el que se proyectó la película, la fecha de exhibición ni el nombre de la proyección, además de que tenían tachaduras; asimismo, se comprobó que no existió uniformidad en los formatos de las listas de asistencia utilizadas, ya que se detectaron diferentes formatos, incluso se observaron "listas de asistencia" en hojas blancas. Además, no contaron con un criterio para el resguardo de dichos documentos, tanto físicos como electrónicos, lo que restó transparencia a la prestación del servicio de la partida 2.

Los 1,219 servicios restantes, por 59,085.5 miles de pesos, carecen de la documentación justificativa del gasto.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio PEP-DDP-SAF-GCG-2088-2015 del 29 de septiembre de 2015, la entidad fiscalizada remitió 19 archivos electrónicos con listas de asistencia y nota informativa del supervisor del contrato, en la que señaló que las listas de asistencia no eran parte de los entregables para este concepto y no se estableció en el contrato un formato para su control; no obstante, en la cédula "Descriptiva del proceso de supervisión del contrato 420403801" del 13 de agosto de 2015, elaborada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en conjunto con el supervisor del contrato, manifestó que "Aun cuando el entregable de la partida dos es la renta diaria del Cinetransformer, el soporte para el pago fueron las listas de asistencia que el proveedor remitió para su validación", además, en el anexo "DT-2 Especificaciones generales" del contrato se estableció que "El proveedor entregará a más tardar el día hábil siguiente a cada evento un reporte de asistencia de manera electrónica y al final de cada campaña entregará de manera física y electrónica un informe ejecutivo, un video testimonial y un reporte fotográfico".

En el análisis de los 19 archivos electrónicos con listas de asistencia de enero a diciembre de 2014, se identificaron 616 servicios por 29,857.8 miles de pesos adicionales a los 686 servicios considerados inicialmente por 33,250.8 miles de pesos; sin embargo, se observó que las listas de asistencia tenían el mismo tipo de letra, estaban ilegibles, no estaban firmadas por los espectadores, no traían fecha, entre otras.

Por lo anterior, se concluye que de los 1,905 servicios pagados por 92,336.3 miles de pesos, PEP comprobó 1,302 servicios por 63,108.6 miles de pesos con las deficiencias antes citadas, y no justificó la prestación de 603 servicios por 29,227.7 miles de pesos (24.6% del presupuesto ejercido en el contrato por 118,832.6 miles de pesos).

14-6-47T4L-02-0290-01-003 Recomendación

Para que Pemex Exploración y Producción, en coordinación con Petróleos Mexicanos, establezca mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, en los contratos de servicio del denominado Sistema de Administración de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de Petróleos Mexicanos, se especifique el entregable soporte del pago; asimismo, que el área responsable de la supervisión controle los formatos de la operación y conserve la información, con el fin de resguardar los intereses de la Empresa Productiva Subsidiaria Pemex Exploración y Producción.

14-9-47T4I-02-0290-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión recibieron listas de asistencia que no señalaban el lugar en donde se proyectó la película, la fecha de exhibición ni el nombre de la proyección y en formatos diferentes; además, de estar algunas elaboradas con el mismo tipo de letra, con tachaduras, ilegibles y sin firmas de los asistentes.

14-6-47T4L-02-0290-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño al patrimonio de Pemex Exploración y Producción por un monto de 29,227,711.50 pesos (veintinueve millones doscientos veintisiete mil setecientos once pesos 50/100 M.N.), por carecer de la documentación justificativa y comprobatoria del pago de 603 servicios de la partida 2 "Servicio de salas cinematográficas transformables y transportables Cinetransformer para proyección de películas para la difusión de las campañas de Seguridad, Salud y Protección Ambiental en Petróleos Mexicanos", del contrato 420403801.

10. Servicios para la evaluación y medición del impacto de la campaña SSPA del contrato 420403801

Para la evaluación y medición de las campañas (producción de una película, su exhibición en las instalaciones y centros petroleros y el impacto que ésta generó en los trabajadores) del Sistema PEMEX-SSPA, PEP incluyó en el contrato 420403801 la partida 4 "Servicio para la evaluación y medición del impacto de la campaña de cada Cuerpo de Gobierno de SSPA", cuyos alcances consistieron en la evaluación cualitativa y cuantitativa del impacto de cada campaña en los trabajadores de PEP (post lanzamiento), para evaluar la opinión correspondiente, así como medir la asimilación de los conceptos de las mejores prácticas internacionales en SSPA y su relación con el entorno laboral.

El entregable de esta partida correspondió a un reporte de la investigación del impacto general de cada campaña en los trabajadores de PEMEX que asistieron; al respecto, se observó que el informe de la campaña "Lakach 52 – Administración de Riesgos en el Proceso

de Desarrollo de Campos Petroleros" fue elaborado por una empresa distinta a la contratada, no obstante que conforme a la cláusula décima del contrato 420403801, en ningún caso los derechos y obligaciones derivados del mismo podrían ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le adjudique el contrato. El pago de dicha partida se respaldó en la orden de servicio, factura, estimación y COPADE.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el supervisor del contrato señaló que la empresa contratada nunca le notificó oficialmente que la actividad la realizaría a través de un tercero, con lo que se comprueba la transferencia de obligaciones a un tercero.

14-6-47T4L-02-0290-01-004 Recomendación

Para que Pemex Exploración y Producción, fortalezca los mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, identifique en forma oportuna a los proveedores que transfieran obligaciones contractuales, y lleve a cabo las acciones correspondientes, con objeto de que el proveedor cumpla con los compromisos acordados.

14-9-47T4I-02-0290-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que el informe de la campaña "Lakach 52 - Administración de Riesgos en el Proceso de Desarrollo de Campos Petroleros" fue transferido a una empresa distinta a la contratada para su realización, no obstante que conforme a la cláusula décima del contrato 420403801, en ningún caso los derechos y obligaciones derivados del mismo podrían ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le adjudique el contrato.

11. Pagos efectuados de los contratos 420403817 y 421003883

Se constató que los pagos efectuados en 2014 de los contratos 420403817 y 421003883 por 904,278.1 y 936,329.0 miles de pesos, respectivamente, se respaldaron en la documentación justificativa y comprobatoria, como: órdenes de servicio, reportes periódicos, facturas, generadores, estimaciones y COPADES, entre otros. Además, conforme a los procesos de la Subdirección de Tesorería, la factura electrónica una vez recibida en la bóveda de documentos electrónicos se valida, tanto su información fiscal, a través de la interfaz con el Sistema de Administración Tributaria, como la información correspondiente registrada en el Sistema de Aplicación y Procesamiento de Datos (SAP), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Código Fiscal de la Federación.

12. Objetivos y metas de investigación de los contratos 421003883 y 420403817

El Plan de Negocios de PEMEX y Organismos Subsidiarios 2014-2018, incluye 15 objetivos estratégicos que se organizan en 4 líneas de acción; para el caso de exploración, Pemex Exploración y Producción (PEP) cuenta con un objetivo referente a "Incrementar el inventario

de reservas por nuevos descubrimientos y reclasificación" y 5 estrategias que se diseñaron para cumplir con el objetivo con un alcance para 5 años.

En el análisis del documento denominado "Proyectos Exploratorios", se observó que PEP identificó objetivos programados y logrados con sus respectivas metas, ya que los trabajos relacionados con los contratos citados, se realizaron con el objeto de interpretación y toma de decisiones de los Activos de Exploración, a fin de que PEP cumpla con los proyectos sustantivos.

Asimismo, se constató que los trabajos realizados al amparo de los contratos fueron realizados en 12 prospectos (área a explorar por indicios de hidrocarburos) de los proyectos de inversión Área Perdido, Han, Chalabil, Uchukil y Campeche Oriente, conforme a lo indicado en el documento señalado.

13. Metas programadas y alcanzadas del Sistema PEMEX-SSPA del contrato 420403801

PEMEX cuenta con un sistema integrado de seguridad industrial denominado Sistema PEMEX-SSPA, el cual tiene el objetivo de guiar a Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios hacia una mejora continua del desempeño en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, con base en la administración de los riesgos de sus operaciones y procesos.

El Sistema PEMEX-SSPA se compone de los subsistemas Seguridad de los procesos, Administración Ambiental y Salud en el trabajo, y 12 Mejores Prácticas Internacionales; sus metas programadas se relacionan con el nivel de implementación (máximo nivel 5 "Mejoramiento continuo"). Las metas alcanzadas en el ejercicio 2014 fueron las siguientes:

METAS PROGRAMADAS Y ALCANZADAS 2014

	12 mejores practicas	Seguridad de los procesos	Administración ambiental	Salud en el trabajo	Justificación de las variaciones
Metas programadas	3.5	3.1	3.0	2.8	La falta de cumplimiento de las metas se debió a la rotación y nuevos nombramientos de subdirectores y gerentes, cambios en el marco regulatorio en PEMEX, falta de recursos para establecer las acciones de implementación en los centro de trabajo, entre otros.
Metas alcanzadas	2.9	2.9	2.7	1.9	
Diferencia	0.6	0.2	0.3	0.9	

FUENTE: Metas programadas y alcanzadas para el ejercicio 2014 del Sistema PEMEX-SSPA, proporcionado con oficio PEP-DDP-SAF-GCG-1633-2015 del 10 de agosto de 2015.

El contrato 420403801 se formalizó para dar continuidad a la implantación del Sistema PEMEX-SSPA mediante la utilización de las salas cinematográficas transformables y transportables para la proyección de películas exclusivas para PEMEX, con el fin de prevenir riesgos en las instalaciones, revertir las tendencias de incidentes, lesiones en el corto y mediano plazo, reducir los impactos negativos al medio ambiente y mejorar los perfiles de salud de los trabajadores. La campaña de difusión del Sistema PEMEX-SSPA, consistió en transmitir la información relevante del sistema PEMEX-SSPA, en todos los niveles de la estructura organizacional, conforme a la "Guía Técnica de Comunicaciones Efectivas".

14. Registro contable-presupuestal

Se comprobó que PEP efectuó el registro contable de las operaciones de los contratos 421003883 y 420403817 por 1,840,607.1 miles de pesos, en la cuenta de resultados 6207

"Gastos de Inversión" y en la posición financiera 309301802 "Investigación y desarrollo pagados a terceros".

Del contrato 420403801 por 118,832.6 miles de pesos, se registró en la cuenta contable 6203 "Gastos de Administración", y en la posición financiera 207321300 "Honorarios por servicios de capacitación pagados a terceros"; sin embargo, no corresponden a servicios de capacitación ya que no formaban parte de las campañas de difusión del sistema PEMEX-SSPA, conforme lo establece el "Catálogo de posiciones financieras para aplicación en SAP", vigente en 2014.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, PEP remitió el oficio PEP-DDP-SAF-GFCP-529-2015 del 7 de septiembre de 2015, mediante el cual el Encargado del Despacho de la Gerencia de Formulación y Control Presupuestal, informó que la publicación y la generación de la normativa aplicable a las posiciones financieras es responsabilidad de la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX.

Cabe mencionar que lo anterior también se observó en la auditoría 311 "Adquisición de Buques Tanque y su Eficiencia Operativa" realizada en Pemex Refinación (PREF) y se emitió una acción para dar seguimiento al "Programa de trabajo para la correcta asociación de posiciones financieras con el Clasificador por Objeto del Gasto", además PREF indicó que con la Reforma Energética, Petróleos Mexicanos transita por una etapa de revisión, reorganización y realineamiento de sus procesos, entre los que se considera la revisión exhaustiva del catálogo actual de posiciones financieras de Petróleos Mexicanos, lo cual permitirá garantizar su correcta vinculación, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 29,227.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 20 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que la gestión financiera de los gastos por investigación y desarrollo, y servicios integrales de campañas de difusión para fortalecer los sistemas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, para verificar que se contrataron en las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad; que se recibieron en los términos y precios pactados; que las erogaciones se presupuestaron, justificaron, pagaron, comprobaron y registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con las disposiciones legales y la normativa, así como evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Exploración y Producción cumplió con las

disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El convenio dos del contrato de servicios 421003883 se formalizó en forma extemporánea, 19 días posteriores a la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- PEP carece de la documentación que justifique la prestación de 603 servicios por 29,227.7 miles de pesos, correspondientes a la partida dos del contrato 420403801.
- Deficiencias en la elaboración de las listas de asistencia que soportan la prestación de 1,302 servicios por 63,108.6 miles de pesos, de la partida 2 del contrato 420403801.
- El informe de la campaña “Lakach 52 - Administración de Riesgos en el Proceso de Desarrollo de Campos Petroleros” lo elaboró una empresa distinta a la contratada, lo que no estaba permitido en el contrato 420403801.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el marco normativo que reguló los gastos por investigación, desarrollo y servicios de campañas de difusión.
2. Verificar que los gastos por investigación, desarrollo, y servicios de campañas de difusión contaron con suficiencia presupuestal.
3. Constatar que los contratos por investigación, desarrollo, y servicios de campañas de difusión se formalizaron y, en su caso, que los convenios modificatorios no generaron cambios significativos de precio, calidad y que fueron garantizados adecuadamente.
4. Verificar que los servicios y conceptos facturados se correspondieron con los contratados, y que PEP contó con evidencia de que se recibieron con oportunidad y en los términos pactados.
5. Verificar que los servicios se pagaron conforme a lo pactado en el contrato, y se correspondieron con los recibidos; en su caso, comprobar que se descontaron las penalizaciones correspondientes.
6. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de investigación y desarrollo, y del Sistema PEMEX-SSPA.
7. Constatar que el registro contable y presupuestal de las operaciones revisadas se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Administración y Finanzas, de Exploración, de Servicios a Proyectos y de Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, adscritas a Pemex Exploración y Producción.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, y 43.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos del Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, Apartado V.1.5. "Recursos Materiales", numerales 2.1 "Cumplimiento" y 2.3. "Contratación".

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos y organismos Subsidiarios, lineamientos Séptimo, fracciones VIII.2, VIII.2.1 y VIII.2.6, numeral 2, y Tercero, fracción IX.16.4, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2012.

Procedimiento Institucional para Inspección de Bienes Muebles y Supervisión de Arrendamientos o Servicios en Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y en su caso Empresas Filiales, numeral 16.2 "Nivel V", incisos 1 y 3.

Procedimiento Administrativo para la Administración de Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios de Cualquier Naturaleza, actividades 3, 11 y 12.

Contrato 420403801 del 1 de febrero de 2013, cláusulas séptima, primer párrafo y décima tercera, primer párrafo y Anexo "DT2 Especificaciones generales", numeral 2.2.4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.